

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 15 de Febrero de 2010

Ministerio de Hacienda

**ESTABLECE A CONTAR DEL 16 DE FEBRERO Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2010
REBAJAS QUE INDICA A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE SEÑALA**

Núm. 176 exento.- Santiago, 11 de febrero de 2010. Vistos: lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 19.897, en el decreto N° 831, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos, y

2.- Que para cumplir con dicho objetivo, es indispensable establecer una rebaja a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón) desde el 16 de febrero de 2010 y hasta el 15 de abril de 2010,

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese, a contar del 16 de febrero del año 2010 y hasta el 15 de abril de 2010, las rebajas que se indican, a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero, por la importación de productos que se clasifican en la posición arancelaria que a continuación se indica:

Mercancía	Código	Glosa	Rebajas a las sumas que corresponde pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
Trigo	1001.9000	Los demás	92,60
Harina de Trigo	1101.0000	Harina de Trigo o de morcajo (tranquillón)	144,46

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de tales mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, María Olivia Recart Herrera, Ministra de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Juan Luis Monsalve Egaña, Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda.